DECRETO Nº 897/2.021.

CONCORDIA, 13/08/2.021.

VISTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la readecuación del recurso humano en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que en ese sentido se hace necesario desafectar del Departamento Despacho y Administración de la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano a la Agente Mensual NILDA GLADYS UGARTE, Legajo Nº 3338 y afectarla a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaria de Desarrollo Urbano, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.

Que la Agente Mensual NILDA GLADYS UGARTE, Legajo Nº 3338, D. N. I. Nº 14.355.166 presta servicios en este Municipio desde el 01 de Junio de 2003. Revista como personal Mensual dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano – Departamento Despacho y Administración.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Desaféctese del Departamento Despacho y Administración de la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano al Agente Mensual NILDA GLADYS UGARTE, Legajo Nº 3338, D. N. I. Nº 14.355.166 y aféctese a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaria de Desarrollo Urbano, por los motivos invocados en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°- Impútese lo aprobado en el Artículo 1° en la partida presupuestaria: 0.1.90.01.01.01/ Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA